



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY Nº 2971

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDC/OEC – I CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA CON VITAMINAS Y MINERALES) PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

En el Distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, a los 05 días del mes de marzo del 2025, siendo las 3:30 pm, en la Oficina de Logística, el Órgano Encargado de las Contrataciones designado en conformidad del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual tiene a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDC/OEC – I CONVOCATORIA para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA CON VITAMINAS Y MINERALES) PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, tiene la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, y cumplir con el cronograma establecido con las etapas de Admisión, Evaluación de las ofertas electrónicas presentadas, Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro de corresponder.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se cumplió con la presencia del miembro titular.

- Lic. MIGUEL ANGEL AGUILAR ZAVALTA – O.E.C. – ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron **02 inscripciones válidas** a través del SEACE como se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	02/03/2025	Válido		02/03/2025	20530880746	  
2	Proveedor con RUC	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20602412793	  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

3. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

En el día y horario señalado en el cronograma de las bases, solo (01) postor presentó su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	03/03/2025	20:22:27	20602412793	03/03/2025	20:22:57	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Oferta 1: SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	OFERTA CONCHUCOS 2025.pdf	pdf	72619.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

4. ADMISIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

Acto seguido se procede con la revisión de las oferta del postor, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las Bases Integradas. De no cumplir con lo requerido se considerará NO ADMITIDO:

ITEM I – LECHE ENTERA X 410 G.			POSTOR 1
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C. RUC 20602412793
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo 1	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Anexo 2	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo 3	SI CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI CUMPLE
g)	Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).		NO CORRESPONDE
h)	Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establecimiento desde donde se suministre la leche).		NO CORRESPONDE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo 5	NO CORRESPONDE
j)	El precio de la oferta en SOLES (S/.). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo 6	SI CUMPLE
RESULTADO			ADMITIDA

ITEM II – HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA CON VITAMINAS Y MINERALES		POSTOR 1	
		SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C. RUC 20602412793	
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo 1	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Anexo 2	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo 3	SI CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).		SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH

CREADO POR LA LEY N° 2971

g)	Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).		NO CORRESPONDE
h)	Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establecimiento desde donde se suministre la leche).		NO CORRESPONDE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Anexo 5	NO CORRESPONDE
j)	El precio de la oferta en SOLES (S/.). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Anexo 6	SI CUMPLE
RESULTADO			ADMITIDA

5. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN:

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá a su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
1	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.

5.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de la oferta se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

P_i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTA
1	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	331,600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH

CREADO POR LA LEY N° 2971

FACTORES DE EVALUACIÓN									
Datos del Postor	Oferta Económica $Pi=Om \times PMP/Oi$					Experiencia de los consumidores beneficiarios (10) Puntos		Bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O CONSORCIO	Oferta Económica	Puntaje Económico (Pi) (60) Puntos	Valores nutricionales (10) Puntos	Condiciones del procesamiento (10) Puntos	Porcentaje de componentes nacionales (10) Puntos		Puntaje Total		Orden de Prelación
SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	S/. 331,600.00	50.00	6.00	10	10	0	76.00	79.8	1

5.3 POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación, según las bases integradas del presente procedimiento de selección.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTA	Orden de Prelación
1	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	331,600.00	1

6. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
 PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
 CREADO POR LA LEY N° 2971

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (setecientos mil con 00/100 soles) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LECHE EVAPORADA ENTERA por el monto de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) y, • HOJUELA DE AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA CON VITAMINAS Y MINERALES por el monto de S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles). por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Para Leche Evaporada: Leche evaporada modificada, leche evaporada chocolatada, leche fluidizada (UHT).</p> <p>Para Hojuela de avena, kiwicha y harina de maca con vitaminas y minerales: Productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harina o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>(En las bases integradas se requiere una experiencia mínima de S/ 70,000.00 al ser REMYPE, por lo que el postor acredita una experiencia de S/ 317,897.60 y al ser REMYPE, cumple con lo requerido.</p>
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

De acuerdo a la calificación realizada, el postor único cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR
1	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH

CREADO POR LA LEY N° 2971

El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado a los cuadros de evaluación de ofertas y calificación adjuntos que forman parte del Acta.

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y es en función de ellas que Órgano Encargado de las Contrataciones ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Así mismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los postores deben ceñirse.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

*Visto el resultado de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los artículos 73°, 74°, 75° y 76° del RCLC, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la **BUENA PRO** a el postor: **SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.** con RUC. N° 20602412793, por haber ocupado el PRIMER LUGAR en el orden de prelación, del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDC/OEC – I CONVOCATORIA para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA CON VITAMINAS Y MINERALES) PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por la suma de S/ 331,600.00 (Trecientos treinta y un mil seiscientos con 00/100 soles). Asimismo, se procede la publicación en la plataforma electrónica del SEACE conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente.***



Lic. MIGUEL ANGEL AGUILAR ZAVALA
OEC – Órgano Encargado de las Contrataciones